



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 16 DE JULIO DE 1992

Número 164

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 2 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan para su provisión mediante libre designación, distintos puestos de la Administración Regional. 5235

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción han resultado desconocidas. 5246

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Productos Pepsico, S.A. (Cartagena). 5247

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.634 al 1.638/90. 5251  
Tribunal Militar Central. Recurso número 57/89 y 57/89 bis. 5251  
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula. Autos 100/90. 5252  
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 677/91-C. 5252  
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 323/89. 5253  
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.043/90. 5253  
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 362/89. 5254  
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 435/91. 5254  
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 626/91. 5255  
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 362/91. 5255  
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 561/91. 5256  
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 176/90. 5256  
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 523/91. 5257  
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 834/92-Bp. 5257  
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 383/90. 5257  
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 89/91-C. 5258  
Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio 277/91. 5258  
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 289-C/92. 5258  
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 234 de 1991. 5259  
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 5260  
Primera Instancia número Tres de Alicante. Procedimiento 378/90. 5260  
Primera Instancia número Siete de Alicante. Autos 126-C/92. 5260

## IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Alquiler de grúas.	5261
CAMPOS DEL RÍO. Trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias en Campos del Río.	5261
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 3.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia.	5261
ALBUDEITE. Aprobados Padrones.	5261
MAZARRÓN. Licencia para café-bar con música, en carretera de Bolnuevo y calle Joan Miró, de Puerto de Mazarrón.	5261
CAMPOS DEL RÍO. Pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante sistema de oposición libre de una plaza de Administrativo.	5262
MURCIA. Gestión Tributaria. Notificación.	5264

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Ayts. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161

# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

**8196 ORDEN de 2 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan para su provisión mediante libre designación, distintos puestos de la Administración Regional.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 51 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el capítulo X del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2.1) de la citada Ley, en materia de personal,

#### DISPONGO:

Convocar, para su provisión mediante libre designación, distintas plazas de la Administración Regional que se relacionan en el Anexo I a la presente Orden con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

##### Primera

1.—En la presente convocatoria podrán participar:

Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como los funcionarios de las Corporaciones Locales de la Región de Murcia que estén en alguna de las siguientes situaciones:

Activo

Servicios en otras Administraciones Públicas

Servicios Especiales.

Excedencia Voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

Los funcionarios de carrera, propios o integrados, de la Administración Regional, podrán concurrir a todas las plazas relacionadas en los Anexos I.1 y I.2 de la presente Orden.

Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado o de otras Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, sólo podrán solicitar las plazas relacionadas en el Anexo I.2.

Todos los funcionarios a que se refieren los apartados anteriores, podrán concurrir a las plazas relacionadas en los Anexos de referencia, siempre que reúnan como tales funcionarios de carrera, los distintos requisitos establecidos para cada una de ellas.

2.—El Personal Laboral fijo al servicio de la Administración Regional, aun cuando se encuentre en situación de excedencia forzosa o voluntaria y de conformidad con lo establecido en la disposición Transitoria Decimoprimera de la Ley 3/86, de 19 de marzo, podrá concurrir a la provisión de aquellas plazas que aparecen debidamente especificadas con las siglas (P.I.), en el apartado «Otros Requisitos Básicos», en los Anexos que se acompañan a la presente Orden.

##### Segunda

Las instancias, dirigidas al Consejero de Administración Pública e Interior, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Orden y se podrán presentar en el Registro de las distintas Dependencias o Centros de Trabajo adscritos a la Administración Regional, las cuales remitirán dichas solicitudes a la Dirección General de la Función Pública dentro de las 24 horas de su presentación.

Asimismo las instancias podrán presentarse por cualquiera de los sistemas que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

##### Tercera

A la instancia se acompañará «Curriculum» en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos, así como los documentos que acrediten los méritos que se aleguen en relación con la plaza solicitada y fotocopia compulsada del título administrativo.

En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

##### Cuarta

La idoneidad de los solicitantes para cada puesto será de libre apreciación por la Consejería proponente, siempre que cumplan los requisitos y características reflejadas en la Relación de Puestos de Trabajo contenidos en el Anexo I de esta Orden, pudiendo incluso declararse desierta.

##### Quinta

1.—La plaza adjudicada será irrenunciable.

2.—La presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Administración Pública e Interior.

3.—El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo se computará desde su publicación.

4.—El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional.

En caso de ser cesado, quedará a disposición del Secretario General de la respectiva Consejería o del Presidente o del Director del Organismo Autónomo correspondiente en los términos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

##### Sexta

Contra la presente Orden se podrá interponer Recurso de Reposición en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 2 de julio de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

ANEXO I.1

CONSEJERIA: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
 CENTRO DIR: PRESIDENCIA DE LA COMUN.AUTON.Y CONS.GOB  
 PROGRAMA .: 112A PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD Y CONS.GOB.

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM		ADSCRIPCION		TIT.	OTROS REQUISITOS BASICOS		MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR P.DEST	
S400001	SECRETARIA/O DEL SR.PRESIDENTE	18	F	642.588	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E	

CONSEJERIA: ECONOMIA,HACIENDA Y FOMENTO  
 CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL  
 PROGRAMA .: 611A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM		ADSCRIPCION		TIT.	OTROS REQUISITOS BASICOS		MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR P.DEST	
AE00008	VICESECRETARIO	30	F	1.938.768	S	L	A	AGX00		E	
S100008	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	15	F	431.232	N	L	D	DGX00		E	

CONSEJERIA: ECONOMIA,HACIENDA Y FOMENTO  
 CENTRO DIR: D.G. DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS  
 PROGRAMA .: 612B PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM		ADSCRIPCION		TIT.	OTROS REQUISITOS BASICOS		MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR P.DEST	
DN00011	SUBDIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS	30	F	1.893.048	S	L	A	AGX00	01075 01100	E	

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO  
 CENTRO DIR: D.G. DE PRESUPUESTOS Y FINANZAS  
 PROGRAMA .: 612D GESTION TESORO PUBLICO REGIONAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM			ADSCRIPCION			TIT.	OTROS REQUISITOS BASICOS		MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS	
DN00010	SUBDIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y RECAUDACION	30	F	1.893.048	S	L	A	AGX00	01075	E	01100		

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO  
 CENTRO DIR: D.G. TRIBUTOS  
 PROGRAMA .: 613A GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM			ADSCRIPCION			TIT.	OTROS REQUISITOS BASICOS		MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS	
JS00072	JEFE DE SERVICIO GESTION TRIBUTARIA	26	F	1.672.608	N	L	A/B	AGX00		E	BGX00		
S300034	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	461.508	N	L	C/D	CGX00		E	DGX00		

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO  
 CENTRO DIR: INTERVENCION GENERAL  
 PROGRAMA .: 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM			ADSCRIPCION			TIT.	OTROS REQUISITOS BASICOS		MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS	
TJ00027	JEFE DE AREA DE CONTROL FINANCIERO	28	F	1.605.132	S	L	A	AGX00	01075	E			
ID00007	INTERVENTOR DELEGADO	26	F	1.465.752	N	L	A/B	AGX00		E	BGX00		
S300047	SECRETARIA/O INTERVENTOR GENERAL	16	F	461.508	N	L	C/D	CGX00		E	DGX00		

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO  
 CENTRO DIR: D.G. PATRIMONIO  
 PROGRAMA .: 612E GESTION DE PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL			FORM			ADSCRIPCION	TIT.	OTROS REQUISITOS BASICOS		MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR			C.E./C.	ACAD.	
DP00055	DIRECTOR PROGRAMA GESTION PATRIMONIAL	26	F	1.390.068	N	L	A	AGX00			E	
S300058	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	461.508	N	L	D	DGX00			E	

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO  
 CENTRO DIR: SECRET. SEC. PROGRAMACION E INFORMATICA  
 PROGRAMA .: 611B PROGRAMACION E INFORMATICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL			FORM			ADSCRIPCION	TIT.	OTROS REQUISITOS BASICOS		MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR			C.E./C.	ACAD.	
DP00052	DIRECTOR PROGRAMA INFORMATICA ADMINISTRATIVA	26	F	1.390.068	N	L	A	AFX01			E	
DP00053	DIRECTOR PROGRAMA INFORMATICA TRIBUTARIA	26	F	1.390.068	N	L	A	AFX01			E	
DP00054	DIRECTOR PROGRAMA INFORMATICA GESTION ECONOMICA	26	F	1.390.068	N	L	A	AFX01			E	

CONSEJERIA: POLITICA TERRIT., OBRAS PUBL.Y MEDIO AMB.  
 CENTRO DIR: D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS  
 PROGRAMA .: 513A GESTION E INSPECCION DE TRANSPORTE TERR.

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL			FORM			ADSCRIPCION	TIT.	OTROS REQUISITOS BASICOS		MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR			C.E./C.	ACAD.	
S300025	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	461.508	N	L	D	DGX00			E	

CONSEJERIA: POLITICA TERRIT., OBRAS PUBL.Y MEDIO AMB.  
 CENTRO DIR: AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA  
 PROGRAMA .: 442C DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL			FORM			ADSCRIPCION	TIT.	OTROS REQUISITOS BASICOS		MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR			C.E./C.	ACAD.	
S100010	AUXILIAR SECRETARIA DIRECCION	15	F	431.232	N	L	D	DGX00			E	

CONSEJERIA: CULTURA, EDUCACION Y TURISMO  
 CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL  
 PROGRAMA .: 451A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM ADSCRIPCION						TIT. OTROS REQUISITOS BASICOS			MERITOS ADECUADOS AL PUESTO	
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS		
DP00051	DIRECTOR PROGRAMA	26	F	1.390.068	N	L	B	BGX00				E		

CONSEJERIA: CULTURA, EDUCACION Y TURISMO  
 CENTRO DIR: D.G. EDUCACION Y UNIVERSIDAD  
 PROGRAMA .: 422B ESCUELAS INFANTILES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM ADSCRIPCION						TIT. OTROS REQUISITOS BASICOS			MERITOS ADECUADOS AL PUESTO	
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS		
DK00010	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL EL PALMAR	22	F	548.724	N	L	B/C	BFX04 CFX12				E	P.I.	
DK00014	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL AGUILAS	22	F	548.724	N	L	B/C	BFX04 CFX12				E	P.I.	
DK00015	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL LORCA	22	F	548.724	N	L	B/C	BFX04 CFX12				E	P.I.	
DK00016	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL	22	F	548.724	N	L	B/C	BFX04 CFX12				E	P.I.	
DK00017	DIRECTOR ESCUELA INF. DOLORES-CARTAGENA	22	F	548.724	N	L	B/C	BFX04 CFX12				E	P.I.	
DK00019	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL	22	F	548.724	N	L	B/C	BFX04 CFX12				E	P.I.	
DK00020	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL GUADALUPE	22	F	548.724	N	L	B/C	BFX04 CFX12				E	P.I.	

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO  
 CENTRO DIR: D.G. COMERCIO Y ARTESANIA  
 PROGRAMA .: 622A PROMOCION DEL COMERCIO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM ADSCRIPCION						TIT. OTROS REQUISITOS BASICOS			MERITOS ADECUADOS AL PUESTO	
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS		
S300004	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	461.508	N	L	D	DGX00				E		

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO  
 CENTRO DIR: D.G. EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL  
 PROGRAMA .: 322A FOMENTO DEL EMPLEO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM ADSCRIPCION TIT. OTROS REQUISITOS BASICOS							MERITOS ADECUADOS AL PUESTO	
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR		P.DEST
S600021	SECRETARIA/O SECRETARIO SECT.INDUST. Y EMPL	17	F	491.988	N	L	D	DGX00			E	
S100011	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO SECT.INDUST.Y EMPL.	15	F	431.232	N	L	D	DGX00			E	

CONSEJERIA: SANIDAD  
 CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL  
 PROGRAMA .: 411A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM ADSCRIPCION TIT. OTROS REQUISITOS BASICOS							MERITOS ADECUADOS AL PUESTO	
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR		P.DEST
AE00009	VICESECRETARIO	30	F	1.938.768	S	L	A	AGX00			E	

CONSEJERIA: SANIDAD  
 CENTRO DIR: D.G. DE SALUD  
 PROGRAMA .: 412K SALUD MENTAL Y DROGODEPENDENCIA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM ADSCRIPCION TIT. OTROS REQUISITOS BASICOS							MERITOS ADECUADOS AL PUESTO	
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR		P.DEST
TJ00020	JEFE DE AREA SERVICIOS DE SALUD MENTAL	28	F	1.504.236	S	L	A	ATX00 AFS30			E	P.I.

CONSEJERIA: SANIDAD  
 CENTRO DIR: D.G. ATENCION HOSPITALARIA  
 PROGRAMA .: 412A HOSPITAL GENERAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM ADSCRIPCION TIT. OTROS REQUISITOS BASICOS							MERITOS ADECUADOS AL PUESTO	
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR		P.DEST
DT00015	DIRECTOR MEDICO	28	F	1.562.256	S	L	A	AFX00	01140		E	P.I.
S300028	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	F	461.508	N	L	C/D	CGX00 DGX00			E	

CONSEJERIA: SANIDAD  
 CENTRO DIR: D.G. ATENCION HOSPITALARIA  
 PROGRAMA .: 412B HOSPITAL LOS ARCOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM			ADSCRIPCION			TIT.	OTROS REQUISITOS BASICOS		MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS	
DT00018	DIRECTOR MEDICO	28	F	1.562.256	N	L	A	AFX00	01140	E		P.I.	

CONSEJERIA: SANIDAD  
 CENTRO DIR: D.G. ATENCION HOSPITALARIA  
 PROGRAMA .: 422A ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM			ADSCRIPCION			TIT.	OTROS REQUISITOS BASICOS		MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS	
DK00023	DIRECTOR TECNICO DE ENFERMERIA	22	F	548.724	N	L	B	BFS02		E		P.I.	

CONSEJERIA: ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR  
 CENTRO DIR: D.G. DE LA FUNCION PUBLICA  
 PROGRAMA .: 121B ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM			ADSCRIPCION			TIT.	OTROS REQUISITOS BASICOS		MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS	
JS00153	JEFE DE SERVICIO SELECCION	26	F	1.513.680	N	L	A	AGX00	01100	E			

CONSEJERIA: ASUNTOS SOCIALES  
 CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL  
 PROGRAMA .: 311A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM			ADSCRIPCION			TIT.	OTROS REQUISITOS BASICOS		MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS	
AE00010	VICESECRETARIO	30	F	1.938.768	S	L	A	AGX00		E			

CONSEJERIA: ASUNTOS SOCIALES  
 CENTRO DIR: D.G. DE LA MUJER  
 PROGRAMA .: 323B PROMOCION DE LA MUJER

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM ADSCRIPCION					TIT.		OTROS REQUISITOS BASICOS		MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS	
S300057	SECRETARIA/O DIRECTORA GENERAL	16	F	461.508	N	L	D	DGX00			E		

CONSEJERIA: ASUNTOS SOCIALES  
 CENTRO DIR: I.S.S.O.R.M.  
 PROGRAMA .: 311B DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES ISSORM

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM ADSCRIPCION					TIT.		OTROS REQUISITOS BASICOS		MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS	
ST00004	SECRETARIO TECNICO	28	F	1.847.328	S	L	A	AGX00			E		
S600013	SECRETARIA/O DIRECTOR/A INSTITUTO	17	F	491.988	N	L	C/D	CGX00			E		
								DGX00					

CONSEJERIA: ASUNTOS SOCIALES  
 CENTRO DIR: I.S.S.O.R.M.  
 PROGRAMA .: 313B RESIDENCIA LUIS VALENCIANO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION	NIVEL		FORM ADSCRIPCION					TIT.		OTROS REQUISITOS BASICOS		MERITOS ADECUADOS AL PUESTO
		C.D.	CLAS	C.ESPECIF.	T.P.	PROV	GR/NR	C.E./C.	ACAD.	JOR	P.DEST	CARACTERISTICAS	
DF00012	DIRECTOR CENTRO	26	F	1.276.560	N	L	A/B	AFX00			E	P.I.	
								BF000					

ANEXO I.2

CONSEJERIA: POLITICA TERRIT., OBRAS PUBL. Y MEDIO AMB.  
 CENTRO DIR: D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS  
 PROGRAMA .: 513A GESTION E INSPECCION DE TRANSPORTE TERR.

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION</u>	<u>NIVEL</u>		<u>FORM ADSCRIPCION TIT. OTROS REQUISITOS BASICOS</u>							<u>MERITOS ADECUADOS AL PUESTO</u>		
		<u>C.D.</u>	<u>CLAS</u>	<u>C.ESPECIF.</u>	<u>T.P.</u>	<u>PROV</u>	<u>GR/NR</u>	<u>C.E./C.</u>	<u>ACAD.</u>	<u>JOR</u>		<u>P.DEST</u>	<u>CARACTERISTICAS</u>
DP00021	DIRECTOR PROGRAMA	26	F	1.390.068	N	L	A	AFT03				E	

CONSEJERIA: SANIDAD  
 CENTRO DIR: D.G. DE SALUD  
 PROGRAMA .: 413B SALUD

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION</u>	<u>NIVEL</u>		<u>FORM ADSCRIPCION TIT. OTROS REQUISITOS BASICOS</u>							<u>MERITOS ADECUADOS AL PUESTO</u>		
		<u>C.D.</u>	<u>CLAS</u>	<u>C.ESPECIF.</u>	<u>T.P.</u>	<u>PROV</u>	<u>GR/NR</u>	<u>C.E./C.</u>	<u>ACAD.</u>	<u>JOR</u>		<u>P.DEST</u>	<u>CARACTERISTICAS</u>
TJ00005	JEFE DE AREA DE SALUD PUBLICA	28	F	1.504.236	S	L	A	AF000				E	

CONSEJERIA: ASUNTOS SOCIALES  
 CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL  
 PROGRAMA .: 311A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION Y UBICACION</u>	<u>NIVEL</u>		<u>FORM ADSCRIPCION TIT. OTROS REQUISITOS BASICOS</u>							<u>MERITOS ADECUADOS AL PUESTO</u>		
		<u>C.D.</u>	<u>CLAS</u>	<u>C.ESPECIF.</u>	<u>T.P.</u>	<u>PROV</u>	<u>GR/NR</u>	<u>C.E./C.</u>	<u>ACAD.</u>	<u>JOR</u>		<u>P.DEST</u>	<u>CARACTERISTICAS</u>
S500012	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	522.444	N	L	C/D	CGX00 DGX00				E	



Región de Murcia  
 Consejería de Administración Pública  
 e Interior

Dirección General de la Función Pública

### CODIFICACION DE CUERPOS

CODIGO	DENOMINACION
AGX00	CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES
BGX00	CUERPO GESTION CARM
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO CARM
DGX00	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARM
AFX00	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO CARM
AFX01	ANALISTA DE SISTEMAS
AFS30	PSIQUIATRA
AF000	CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
AFT03	INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
ATX00	CUERPO FACULTATIVO MEDICOS TITULARES
BFX04	EDUCADOR
BFX00	CUERPO TECNICO CARM
BFS02	DIPLOMADO EN ENFERMERIA
CFX12	EDUCADOR

### CODIFICACION DE TITULACION

1075	CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
1100	DERECHO
1140	MEDICINA Y CIRUGIA

**A N E X O II**

**Solicitud de participación en la convocatoria pública (Concurso de Méritos/Libre Designación) para la provisión de distintos puestos de trabajo de la Administración Regional convocado por Orden del Consejero de Administración Pública e Interior de / / («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º de fecha / / ).**

**DATOS PERSONALES:**

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		FECHA NACIMIENTO	
D.N.I.:	TELF. CONTACTO	LOCALIDAD O PROVINCIA:	DOMICILIO:			C. POSTAL:	

N.º R.R.P.:	CUERPO O ESCALA; O CATEGORÍA:	GRUPO / NIVEL:
-------------	-------------------------------	----------------

**SITUACIÓN Y PUESTO QUE OCUPA:**

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:	
<input type="checkbox"/> ACTIVO <input type="checkbox"/> EXCEDENCIA VOLUNTARIA (desde ... de ..... de 199..)	
<input type="checkbox"/> OTRA (especificar): ..... (desde ... de ..... de 199..)	
CONSEJERÍA, DIRECCIÓN GENERAL U ORGANISMO ASIMILADO	LOCALIDAD:
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:	UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO:

**PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:**

CONSEJERÍA Y SECRETARÍA GENERAL O DIRECCIÓN GENERAL	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO	GRUPO	NIVEL C.D.
1)				
2)				
3)				
4)				
5)				
6)				
7)				
8)				
9)				

**NOTA IMPORTANTE:**

DEBEN RELACIONARSE EN HOJA APARTE LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS ALEGADOS PARA CADA UNO DE LOS PUESTOS SOLICITADOS. ESTA RELACIÓN NO EXIME DE LA PERTINENTE ACREDITACIÓN SIN LA CUAL NO SE PROCEDERÁ A SU VALORACIÓN.

EL SOLICITANTE DECLARA SER CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD.

MURCIA, ... DE ..... DE 199 ...

Fdo: .....

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7375

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Murcia

##### Sanciones y Recursos

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe Ptas.
2.034/91-E	2.622/91	Salvador Torrano Pérez	San Javier	50.001
2.108/91-E	1.217/91	Pedro Pérez Madrid	Pto. Mazarrón	50.001
2.383/91-E	2.601/91	Ángel Guillén Meseguer	Bullas	50.001
2.519/91-E	3.464/91	Automoción Gea, S.L.	El Esparragal	50.001
169/92-E	4.063/91	José Antonio Pérez Díaz	Murcia	100.000
292/92-E	4.585/91	Antonio Ibáñez Azorín	Yecla	50.001
321/92-E	4.411/91	Cise, S.L.	Alcantarilla	50.001
325/92-E	4.604/91	Estructuras Janfer, S.C.L.	Cieza	50.100
379/92-E	4.734/91	Antonio Pérez Tomás	Cartagena	50.001
419/92-E	3.005/91	Juan José Alarcón Martínez	Cieza	60.000
425/92-E	3.368/91	Rosa M. <sup>a</sup> García Fernández	Murcia	150.000
428/92-E	3.451/91	Segismundo Amorós Laguía	Narejos-Los Alcázares	500.000
433/92-E	3.549/91	Confecciones Cem, S.L.	Cieza	50.000
434/92-E	3.571/91	Pedro Mtnez. Abellán y otros, C.B.	Jumilla	50.001
437/92-E	3.664/91	Juana Alarcón García	Barrereros-Cartagena	100.000
438/92-E	3.718/91	Pedro Romero López	Aljucer	50.001
445/92-E	3.913/91	Francisco Sánchez Fuertes	Santo Ángel	50.001
462/92-E	4.301/91	Internacional Cosmetics, S.A.	Murcia	100.000
491/92-E	165/92	Pilar Hernández Morales	Lorca	100.000
681/92-E	1.092/92	Román Merino Serrano	Murcia	50.001
698/92-E	3.807/91	Const. y Mant. Ind. de Cartagena, S.A.	Cartagena	500.001
711/92-E	4.440/91	Tomás García Sánchez	Alhama	50.001
743/92-E	462/92	Controladores de Seguridad, S.M.S.	Cartagena	50.001
722/92-E	4.805/91	Antonio Fuentes Márquez	Murcia	50.001
724/92-E	5/92	Emilio Sánchez Conesa	Fuente Álamo	150.000
725/92-E	106/92	Construcciones Ruyva, S.L.	Murcia	50.001
726/92-E	138/92	Construcciones Ruyva, S.L.	Murcia	20.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en Papel de Pagos al Estado, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, 17 de junio de 1992.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 551)

Número 7145

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia****Ordenación Laboral - Convenios Colectivos - Exp. 34/92**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Productos Pepsico, S.A. (Cartagena), de ámbito de empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 4-3-92, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 19.5.92 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

**A C U E R D A :**

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de junio de 1992.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Antonio Hereza Domínguez.

(D.G. 504)

**CONVENIO COLECTIVO 1992****CARTAGENA****CAPÍTULO I****ÁMBITO DE APLICACIÓN****Artículo 1.º—Ámbito personal.**

Este Convenio se aplicará a la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios en el centro de trabajo indicado en el artículo siguiente y pertenezcan a alguna de las categorías profesionales que se describen en el artículo 5.º del presente convenio.

**Artículo 2.º—Ámbito territorial.**

El presente Convenio será de aplicación a la delegación de venta que la Empresa tiene actualmente en funcionamiento en Cartagena.

**Artículo 3.º—Ámbito temporal.**

El presente Convenio tendrá una duración de dos años, entrando en vigor el día 1 de mayo de 1992.

No obstante, al término de su primer año de vigencia, se revisará la suma de conceptos salariales en el equivalente al 100% del I.P.C., publicado por el gobierno más 1 punto porcentual.

Al término de su vigencia, cualquiera de las partes podrá denunciar a la otra este Convenio Colectivo, mediante escrito. Dicha denuncia deberá efectuarse con una antelación mínima de un mes antes de la expiración del presente convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

El convenio quedará prorrogado tácitamente, de no mediar denuncia en tiempo, según lo previsto en el mismo.

**Artículo 4.º—Unidad de Convenio.**

Las condiciones pactadas en el presente Convenio constituyen un todo orgánico e indivisible. Por dicho motivo, el convenio será nulo y quedará sin efecto, en su totalidad, de ser anulado o modificado por resolución administrativa o judicial, cualquier pacto contenido en el mismo.

**CAPÍTULO II****CATEGORÍAS PROFESIONALES****Artículo 5.º—Categorías profesionales.****1) Vendedor de auto-venta.**

Es quien se ocupa de efectuar la distribución a clientes de la empresa, conduciendo el vehículo apropiado que se le asigne, efectuando los trabajos de carga y descarga del mismo, cobro y liquidación de la mercancía, registros y anotaciones de promoción de productos, prospección de clientes, introducción y venta de nuevos productos y colocación de la publicidad, informando diariamente a sus superiores de su gestión, responsabilizándose del mantenimiento y conservación de su vehículo.

**Niveles:**

a) Vendedor 1.—Es el vendedor de autoventa que acredita una antigüedad en el puesto menor de doce meses.

b) Vendedor 2.—Es el vendedor de autoventa que acredita una antigüedad en dicho puesto de doce meses.

c) Vendedor 3.—Es el vendedor de autoventa que acredita una antigüedad superior a 24 meses en dicho puesto.

**2) Vendedor de campaña.**

Descripción: Es el vendedor con auto-venta contratado especialmente para cubrir unas rutas nuevas o no consolidadas y/o para campañas especiales. La duración del contrato no podrá exceder los 6 meses.

Todos aquellos vendedores Campaña que el 1 de mayo de 1992 ostenten la categoría de Vendedor de Campaña con antigüedad superior a seis meses, pasarán a la categoría de Vendedor de Autoventa en el nivel Vendedor 1, Vendedor 2 o Vendedor 3, de acuerdo con su antigüedad en la categoría de Vendedor Campaña. Asimismo percibirán desde ese día los conceptos salariales correspondientes que se establecen en el Anexo A del presente texto de acuerdo a su categoría.

### 3) Merchandiser o rellenador de expositores.

Es quien, conduciendo una furgoneta, efectúa los trabajos de carga y descarga de la misma, visita a los clientes de la Empresa que le son asignados, y repone el producto en el material de exhibición que se le indica, etiquetando el P.V.P. y siguiendo las normas de la Empresa en cuanto a exhibición y merchandising de los productos.

Vigila y cumple con las condiciones pactadas por la compañía con el cliente en lo que a exposición del producto y gama del producto se refiere, coloca el material de publicidad que se le asigna para cada cliente y realiza las tareas administrativas propias del puesto, como la confección de albaranes de la entrega del producto, y la realización del inventario de productos de la furgoneta y anotaciones en la ficha del cliente. Dentro de sus funciones no están, a diferencia del vendedor de autoventa, la prospección y captación de nuevos clientes, la introducción y venta de nuevos productos en los clientes habituales y el cobro en efectivo del producto.

### 4) Monitor.

Es el que realiza las funciones de enseñanza y suplencia de vendedores, así como la ayuda en las tareas administrativas del grupo y, en los casos que la Empresa considere conveniente, por necesidad de incrementar las ventas de alguna ruta, se le puede asignar ésta por tiempo determinada hasta cumplimentar el objetivo, dependiendo jerárquicamente de su supervisor.

## CAPÍTULO III

### ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

#### Artículo 6.º—Cambio de ruta.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Laboral, la Empresa se reserva expresamente la facultad de reorganizar las rutas de ventas de la forma que estime más conveniente para el buen funcionamiento de la organización del trabajo.

Al vendedor con auto-venta que sea cambiado de ruta se le garantizará durante tres periodos un promedio de las comisiones sobre ventas percibidas por él durante los últimos 3 periodos, para el caso de que las mismas en la nueva ruta sean inferiores a este promedio.

En el caso de reestructuración o recorte de la ruta, que suponga un menoscabo de los ingresos del vendedor superior al equivalente al 20% de las ventas semanales, o un libro de ruta, se le aplicará la garantía prevista en el párrafo anterior.

## CAPÍTULO IV

### CONDICIONES DE TRABAJO

#### Artículo 7.º—Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será, de 40 horas semanales de lunes a viernes, excepto para los merchandisers que será de lunes a sábado.

Dadas las especiales características del trabajo de ventas, que comporta una relativa independencia en lo que a ritmo e intensidad se refiere, pudiera darse una aparente prolongación de jornada, que al no tener la consideración de trabajo efectivo, no tiene el carácter de horas extraordinarias. En consideración a lo expuesto la empresa abonará un incentivo sobre la venta, que se incorpora a las comisiones establecidas en el artículo 10-h).

Por cuestiones de orden práctico, se acuerda regirse por las fiestas locales del municipio de Castellón.

#### Artículo 8.º—Vacaciones.

Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones.

Para el cálculo de su retribución se computarán los conceptos salariales que se señalan en el anexo A para cada categoría.

Corresponde a la empresa señalar los turnos de disfrute y número de personas y a los trabajadores la designación de las personas concretas. Esto se llevará a efecto dentro del primer trimestre del año.

## CAPÍTULO V

### CONDICIONES ECONÓMICAS

#### Artículo 9.º—Condiciones más beneficiosas.

Cualquiera mejora o modificación establecida por disposición legal o convenio de ámbito superior, podrá ser absorbida o compensada siempre que las condiciones establecidas en el presente convenio sean en su conjunto y cómputo anual, más favorables.

#### Artículo 10.—Conceptos salariales.

Los trabajadores percibirán alguno o algunos de los conceptos salariales que se detallan a continuación y que se indican en el Anexo A, de acuerdo con su categoría y nivel.

a) Salario base: Se considera formado por el salario mínimo interprofesional que esté en vigor.

b) Plus de Empresa: Tiene el carácter de plus voluntario y su importe puede absorber posibles incrementos del salario base realizados durante la vigencia del presente acuerdo.

c) Plus de asistencia:

1) Se devenga por día de asistencia al trabajo. Su cuantía es la que se detalla en la columna correspondiente de las tablas salariales.

2) El plus de asistencia se percibirá por día efectivamente trabajado en jornada completa, así como en los domingos, festivos, días de vacaciones y en los permisos que llevan aparejados el derecho a percibo de retribución.

3) El plus de asistencia no se computará para el cálculo de ningún concepto retributivo, ni complemento salarial (antigüedad, horas extraordinarias, plus de nocturnidad, etc.), sin más excepciones que las gratificaciones extraordinarias de beneficios, verano y Navidad.

4) La pérdida de este complemento en uno o más días de la semana, llevará aparejada la pérdida del correspondiente al domingo de la misma semana, así como su parte proporcional de las pagas extraordinarias de beneficios, verano y Navidad.

5) En casos especiales, la Empresa y los representantes de los trabajadores, estudiarán los supuestos en los que deba percibirse este plus, atendiendo a las circunstancias que puedan concurrir.

d) Plus administrativo.

Será abonado a los Monitores, en doce mensualidades en consideración a su especial responsabilidad administrativa, de control y de ventas, de un grupo o delegación.

e) Plus conducción: Será abonado a los merchandisers durante los primeros seis meses de contrato.

f) Plus Canal Libre Servicio.

Tiene carácter voluntario, y su importe puede absorber o compensar posibles incrementos de salario base que puedan realizarse durante la vigencia de este convenio. Este plus será abonado a los merchandisers a partir de los primeros seis meses de contrato, y sustituye al Plus de Conducción que queda absorbido por el mismo.

g) Pagas extraordinarias.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, tendrán derecho al abono de las gratificaciones extraordinarias de Beneficios, Verano y Navidad en las cuantías que a continuación se indican:

- a) La de Beneficios a razón de 30 días de salario base, antigüedad, pluses de acuerdo a la categoría tal como se detallan en el Anexo A y promedio de comisiones, calculadas sobre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre anteriores, prorrateables por el tiempo trabajado. En el caso de los monitores el promedio de comisión será sobre las tres rutas más altas de la delegación.
- b) Las de Verano y Navidad a razón de 30 días de salario base, antigüedad y pluses de acuerdo a la categoría tal como se detallan en el Anexo A, prorrateables por el tiempo trabajado.

A todo el personal que se encuentre cumpliendo el servicio militar, le serán abonadas las tres gratificaciones extraordinarias que se establecen en el presente Convenio, a razón de 30 días de salario base, antigüedad, plus de empresa, y plus de asistencia, sin que, en ningún caso, ninguna de ellas pueda superar lo percibido por el trabajador por estos conceptos en su último mes de trabajo en la Empresa.

En cualquier caso, sólo se computarán para cada categoría, los conceptos salariales asignados a ellas en las tablas del anexo A.

h) Comisiones: Los trabajadores afectados por el presente convenio que perciban comisiones en función de lo señalado en el anexo A, lo harán de acuerdo con los porcentajes siguientes:

1.—Vendedor 1.—El 3,5% de la venta neta por periodo.

2.—Vendedor 2.—El 4,5% de la venta neta por periodo.

3.—Vendedor 3.—El 5,7% de la venta neta por periodo.

4.—Vendedor de campaña.—El 5,75% de la venta neta por periodo.

5.—Merchandisers.—El 1% de la venta neta por periodo, durante los primeros seis meses de contrato y el 1,5% de su venta neta por periodo a partir de los primeros seis meses de contrato.

6.—Monitor.—Promedio comisión sobre el 50% de rutas más altas de la delegación.

7.—Suplencias.—Al vendedor de Autoventa que cubra rutas de otros vendedores por razones de enfermedad, vacaciones, hospitalización, permisos justificados, así como por razones de organización de la Empresa, se le garantizará el promedio de comisiones del 50% de las rutas más bajas de la delegación. La suplencia en la misma ruta tendrá una duración máxima de dos periodos, si las supera, se considerará cambio de ruta.

Se entiende por venta neta por periodo cantidad de venta del periodo en pesetas por cada trabajador, después de deducir las devoluciones.

Asimismo, las comisiones se percibirán en base a pesetas por unidad de venta, aunque guardando la misma equivalencia económica que regía en el sistema tradicional.

i) Antigüedad.

El personal afectado por el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, en las condiciones que a continuación se indican:

1.—El aumento periódico se pagará por trienios vencidos, siendo ilimitado el número de trienios que podrá acumular el trabajador, con los topes del incremento salarial establecidos en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

2.—Cada trienio se pagará al tipo del 6% sobre el salario base establecido en la tabla salarial, y correspondiente a la categoría laboral que se ostente en el momento del abono.

**Artículo 11.—Conceptos no salariales.**

Estos conceptos tienen el carácter de compensación de gastos producidos por el trabajador y en ningún caso suponen retribución de ningún tipo por los servicios prestados.

a) Quebrando moneda: Esta cantidad la perciben únicamente los vendedores con Auto-Venta, y no se computará a efectos del cálculo de pagas extraordinarias ni de vacaciones. La cantidad mensual, se percibirá de acuerdo con lo indicado en el Anexo B.

b) Ayuda comida: La Empresa abonará a los vendedores con auto-venta con derecho «ad personam» adquirido el percibir el concepto ayuda comida la cantidad establecida en el anexo B, siempre y cuando el trazado de la ruta le obligue a almorzar en la misma. En ningún caso será acumulable esta cifra a las cantidades que el trabajador tuviese derecho a percibir en virtud de lo dispuesto en los párrafos b y c.

c) Dietas: El personal al que se le confiere alguna misión de servicio fuera del área de cobertura de su depósito, tendrá derecho a las cantidades reflejadas en el anexo B.

d) Ayuda Escolar: Se establece una ayuda escolar por trabajador con hijos en edad escolar en los niveles de EGB, BUP, COU y FP de 11.880 pesetas por Unidad Familiar y año. Se abonará de una sola vez dentro del último trimestre del año, previa presentación de la certificación demostrativa.

Estos conceptos tienen carácter de compensación de gastos producidos por el trabajador, y en ningún caso supone retribución de ningún tipo por los servicios prestados.

**CAPÍTULO VI**

**UNIFORMIDAD**

**Artículo 12.—Uniformes.**

La Empresa facilitará anualmente a los vendedores con auto-venta, el siguiente vestuario: 4 camisas (2 de verano y 2 de invierno), 4 pantalones (2 de verano y 2 de invierno), y un jersey y una corbata. Asimismo facilitará cada tres años un anorak. A criterio del supervisor y cuando se produzca una causa que lo justifique, se podrá proporcionar el anorak con carácter individual, en un plazo inferior al anteriormente señalado.

**CAPÍTULO VII**

**SEGURIDAD E HIGIENE**

**Artículo 13.—Reconocimiento médico.**

La Empresa se compromete a que la totalidad de trabajadores afectados por este Convenio pasen una revisión médica al año, a través de los servicios sanitarios de la Mutua Patronal que proceda.

**Artículo 14.—Comisión Mixta Paritaria.**

Se constituye la Comisión Mixta Paritaria para la vigilancia e interpretación del presente convenio.

Estará formada por dos miembros por cada una de las partes, pudiendo cada una de las partes tener un asesor con voz, pero sin voto.

La comisión se reunirá a requerimiento de cualquier de las partes y sus pronunciamientos tendrán carácter vinculante. En caso de no llegarse a un acuerdo en las cuestiones debatidas, se someterán éstas a la decisión de la autoridad laboral competente.

La comisión fija como sede de la misma, el domicilio social de la Empresa.

**DISPOSICIÓN FINAL**

En lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto en la ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales vigentes.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**Disposición adicional 1**

Por cuestiones de orden organizativo y dado el especial carácter de la actividad laboral del vendedor se establece el trabajar un máximo de 7 sábados al año cuya elección y distribución se hará de acuerdo con el supervisor.

**Disposición adicional 2**

Los conceptos: Dietas, ayuda comida, quebrando de moneda y ayuda escolar se incrementarán para el segundo y tercer año de validez del convenio en el correspondiente al 100% del I.P.C. real.

**ANEXO A: CONCEPTOS SALARIALES**

**TABLA 1992**

	Salario base	Plus empresa	Plus asistencia	Plus Admvo.	Plus Conduc.	Plus CLS	Comisiones
Vendedor 1	56.280	22.640	3.000	—	—	—	3,5%
Vendedor 2	56.280	22.640	3.000	—	—	—	4,5%
Vendedor 3	56.280	22.640	3.000	—	—	—	5,75%
Vendedor campaña	56.280	—	—	—	—	—	5,75%
Monitor	56.280	22.640	3.000	10.208	—	—	garantizada
Merchandiser (1.º seis meses)	56.280	—	—	—	7.247	—	1%
Merchandiser (a partir de 6 meses)	56.280	—	—	—	—	17.000	1,5%

**ANEXO B: CONCEPTOS NO SALARIALES**

**TABLA 1992**

Dietas:	Dieta completa:	3.980 pesetas
	Desayuno	
	Comida	
	Cena	
	Habitación	

Ayuda comida: 784 pesetas

Quebranto moneda (11 al año): 1.307 Ptas./mes

Ayuda escolar: 11.880 Ptas./año (Por unidad familiar)

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 7621

#### DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.634 al 1.638/90, hoy en trámite de ejecución con el número 58/92, por cantidad, seguidos a instancias de Ana María Jiménez Pérez, Diego Vicente Bautista López, José Marco Forte, José Marco López y Julio Martínez Lozano, contra Muebles y Tapizados H.M.S.A., en los que con fecha 27-3-92, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Procédase a la ejecución del título indicado en los antecedentes de hecho por un principal de novecientos ochenta y siete mil doscientas veintitres (987.223) pesetas y de noventa mil (90.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Muebles y Tapizados H.M.S.A., en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al señor Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho. Asimismo librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Muebles y Tapizados H.M.S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de la Paz, s/n.

(Yecla), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 20 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 7630

#### TRIBUNAL MILITAR CENTRAL

En Madrid a 9 de septiembre de 1991.

Constituida la Sala de Justicia de este Tribunal Militar Central, por los Excmos. Sres. que al margen se relacionan, han resuelto dictar el siguiente

#### Auto número 539

##### Antecedentes de hecho

Primero.—Por sentencia de 17 de junio pasado de esta Sala de Justicia del Tribunal Militar Central, fueron desestimados los recursos contencioso-disciplinarios militares números 57/89 y 57/89 bis, interpuestos por el Comandante del Arma de Aviación don Enrique Llanes Menchón y el Capitán de igual Arma don Eusebio Bautista Cordero, contra la resolución del Excmo. Sr. General Jefe de la 2.ª Región Aérea de fecha 7 de julio de 1989, que les impuso sendas sanciones de un mes y un día de arresto disciplinario.

Segundo.—Notificada la sentencia al Abogado del Estado, por medio del correspondiente escrito, solicita se tenga por preparado el recurso de casación contra la misma.

##### Razonamientos jurídicos

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 503 de la Ley Orgánica 2/89, de 13 de abril, Procesal Militar, cabe el recurso de casación contra las sentencias dictadas por la Sala de Justicia de este Tribunal Militar Central, por los motivos y trámites señalados en los

artículos 1.691 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.—El escrito de preparación del recurso de casación, ha sido presentado por la Abogacía del Estado en tiempo y forma, de acuerdo con la citada legislación.

En su virtud, vistos los motivos alegados y los preceptos citados.

La Sala acuerda: Tener por preparado el presente recurso de casación.

Notifíquese el presente auto a las partes intervinientes en el citado recurso contencioso-disciplinario militar, con entrega de una copia del mismo y emplazándolas a comparecer ante al Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, en el plazo improrrogable de veinte días, remitiéndose a dicha sala los autos originales.

Así lo acordaron los Excmos. Sres. mencionados a continuación, y lo firman conmigo, el Secretario Relator. Doy fe.

Número 7631

#### TRIBUNAL MILITAR CENTRAL

En virtud de lo acordado por el Tribunal Militar Central, en el recurso contencioso disciplinario militar número 57/89 y 57/89 bis por auto de fecha 9 de septiembre de 1991, por medio de la presente cédula se emplaza al Teniente Coronel don Enrique Llanes Menchón, para que dentro del plazo de veinte días improrrogables a contar de la fecha siguiente al de este emplazamiento, comparezcan si así conviene a su derecho, ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Quinta de lo Militar, en el Recurso de Casación que ha sido preparado por el Abogado del Estado, contra la sentencia recaída en el citado recurso, previéndole que si no comparece deparará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que el cumplimiento acordado tenga su debido efecto, expido la presente cédula.

Madrid, 1 de junio de 1992.—El Tcol. Auditor Secretario Relator, Estanislao Cantero Núñez.

Número 7481

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE MULA**

E D I C T O

Don Vicente Ballesta Bernal, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado al número 100/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador señor Fernández Herrera, contra don Mariano Sánchez-Manzanares Gil en paradero desconocido sobre reclamación de cantidad en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate de la primera subasta el día 28 de septiembre a las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma y condiciones que abajo se expresarán. Para el caso de que se declare desierta la primera se señala para la segunda el día 26 de octubre a las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con rebaja del 25% y restantes condiciones y para el caso de que igualmente se declare desierta la segunda se señala para la tercera el día 23 de noviembre y hora de las 12 de su mañana, sin licitación a tipo.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

Se hace constar que se sacan a subasta los bienes embargados sin suplir previamente la falta de títulos a instancia del acreedor.

Sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado don Mariano Sánchez-Manzanares Gil en ignorado paradero.

**Bienes objeto de subasta**

La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa. Urbana: cuarenta y tres.

Piso noveno centro de la escalera primera, situado en planta novena de las superiores, al centro, según se llega a él por la citada escalera por la que tiene su acceso independiente, de la casa conocida por «Edificio Santa Quiteria», situado en esta ciudad, partido de Santiago y Zairaiche, calle conocida por travesía a la de Jaime I el Conquistador, en la actualidad, calle Rey don Juan Carlos III, número 7, piso 9º, letra E; se destina a vivienda, es de tipo B, le corresponde una superficie construida de 167,25 metros cuadrados, siendo la útil de 125,13 metros cuadrados, está distribuida en vestíbulo, estar comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, baño, armarios, aseo de servicio, terraza principal y terraza de servicio, y linda: Norte, piso izquierda, de la misma escalera y planta, patio de luces y hueco de la escalera de su acceso; Este, fachada que recae a travesía perpendicular a la calle de Jaime I el Conquistador; Sur, fachada del mismo que recae a la travesía final de la calle de la Aurora y en parte piso derecha de la misma planta y escalera y Oeste, patio de luces y el citado piso izquierda, y derecha. Tiene anejo un cuarto trastero en terraza de superficie aproximada de dos metros cuadrados. Cuota. Un entero noventa y ocho céntimos por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 54, sección 2ª, folio 60 vuelto, finca número 4.979, anotación letra H, con un valor de la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de dos millones de pesetas.

Asciende el importe de la indicada a la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000) s.e.uo., dado en Mula, a 3 de junio de 1992.—El Juez.—La Secretaria.

Número 7480

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que, en los autos que, a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a 5 de junio de 1992. Vistos por mí, don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 677/91-C, seguidos entre partes; de una y como demandante, Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, bajo la dirección del Letrado, don José Tovar García, contra don Fernando Cerrato López y esposa, doña Elvira Campillo Sanes, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad.

**Fallo**

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores, don Fernando Cerrato López y doña Elvira Campillo Sanes y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante, Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad reclamada de 1.500.000 pesetas por capital, más los intereses pactados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se afectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a 19 de junio de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7469

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LORCA**

**E D I C T O**

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud de haberse acordado por providencia de esta fecha, en los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número Uno de menor cuantía número 323/89, sobre acción de nulidad de partición hereditaria, nulidad de testamento, nulidad de venta y constitución de hipoteca a instancia de doña Modesta y Mariano Pérez Gavilán, don Diego, doña Modesta y don Juan Pérez Hernández, doña Modesta y doña Antonia Pérez Quiñonero, representados por el Procurador don Juan Cantero Meseguer contra don Juan Ruiz Lindez, don Pedro Sánchez López, don Andrés Sánchez Fernández, doña María Pérez Gavilán, don Antonio Pérez Asensio, doña Isabel Pérez Pérez, don Miguel Carrasco García, doña Eugenia Pérez Piñero, don Francisco Pérez Sanz, don Juan Díaz Sánchez, don Francisco Díaz Pérez, doña Eulalia Quiñonero García, doña Gabriela Fernández Sánchez, doña Manuela Ruiz Linder, don Mariano Pérez Hernández, don Juan Rivera Ruiz, doña Catalina Sánchez López, doña María Sanz Gil, la Caja de Ahorros del Mediterráneo y el Banco de Crédito Agrícola, por el presente se notifica la sentencia a don Mariano Pérez Hernández, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

«El señor don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres, en sustitución en el número Uno de los de Lorca, ha visto los presentes de juicio de menor cuantía número 323/89, que se tramitan a instancia de doña Modesta y don Mariano Pérez Gavilán, don Diego, doña Modesta y don Juan Pérez Hernández, doña Modesta y doña Antonia Pérez Quiñonero, contra don Juan Ruiz Lindez, don Pedro Sánchez López, don Andrés Sánchez Fernández, representados por el Procurador don Pedro Arcas Barnés y dirigidos por

el Letrado don José María Campoy García, doña María Pérez Gavilán, representada por la Procuradora doña Genoveva López Aullón y dirigida por el Letrado don Miguel López Navares, don Miguel Carrasco García, doña Eugenia Pérez Piñero, representados por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández y dirigidos por el Letrado don Luis García Albarracín, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don José María Terrer Artés y dirigida por el Letrado don Juan Martínez-Abarca y Ruiz-Funes, don Francisco Pérez Sanz, don Juan Díaz Sánchez, don Francisco Díaz Pérez, doña Eulalia Quiñonero García, representados por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández y dirigidos por el Letrado don Emilio Vicente Sánchez Renovales, el Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador don Pedro Gimeno Arcas y dirigido por el Letrado don Blas Gómez Jimeno, doña Gabriela Fernández Sánchez, doña Manuela Ruiz Lindez, don Mariano Pérez Hernández, don Juan Rivera Ruiz, doña Catalina Sánchez López y doña María Sanz Gil, declarados en rebeldía.

**Fallo**

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Cantero Meseguer, en nombre y representación de doña Modesta y don Mariano Pérez Gavilán, don Diego, doña Modesta y don Juan Pérez Hernández, doña Modesta y doña Antonia Pérez Quiñonero debo absolver y absuelvo a los demandados don Juan Ruiz Lindez, don Pedro Sánchez López, don Andrés Sánchez Fernández, doña María Pérez Gavilán, don Antonio Pérez Asensio, doña Isabel Pérez Pérez, don Miguel Carrasco García, doña Eugenia Pérez Piñero, Caja de Ahorros del Mediterráneo, don Francisco Pérez Sanz, don Juan Díaz Sánchez, don Francisco Díaz Pérez, doña Eulalia Quiñonero García, Banco de Crédito Agrícola, doña Gabriela Fernández Sánchez, doña Manuela Ruiz Lindez, don Mariano Pérez Hernández, don Juan Rivera Ruiz, doña Catalina Sánchez López y doña María Sanz Gil de los pedimentos efectuados en la demanda. Sin hacer expreso pronunciamiento sobre imposición de costas. Una vez firme esta resolución expídase man-

damiento al señor Registrador de la Propiedad de Águilas, ordenando la cancelación de las anotaciones preventivas de la demanda. Esta sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a su notificación. Cúmplase al notificar la presente resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Mariano Pérez Hernández, expido la presente en Lorca, a 5 de mayo de 1992.—El Secretario.

Número 7471

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**E D I C T O**

**Cédula de citación**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por la Ilustrísima señora Magistrada Juez doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de esta ciudad, en los autos de juicio de menor cuantía número 1.043/90 seguidos a instancias de don Juan José Cano Belmonte y otros contra Inmobiliaria Muralba, S.A., se ha acordado citar al legal representante de Inmobiliaria Muralba S.A., por tener ignorado paradero, para el próximo día 27 de julio de 1992 a las 11'45 horas, al objeto de practicar prueba de confesión judicial, que tendrá lugar en este Juzgado sito en Ronda de Garay, sin número, Palacio de Justicia, planta baja.

Y para que sirva de citación en forma al legal representante de Inmobiliaria Muralba, S.A. para la práctica de confesión judicial se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, a 11 de junio de 1992.—La Secretario.

Número 7470

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilustrísima señora doña Yolanda-Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0362/89, instados por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, en representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación S.A., contra José Lax Castillo y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 21 de septiembre para la primera, en su caso, el 19 de octubre para la segunda, y, en su caso, para la tercera, el próximo día 16 de noviembre del actual, todas ellas a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, segunda planta, bajo las siguientes

**Condiciones**

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se exprese a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas

por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de demandado, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta**

Urbana: Sesenta y nueve: Vivienda tipo B-1. Número dieciséis de la manzana D, del conjunto urbanístico, sito en Murcia, partido de El Palmar. Ocupa una superficie de solar de sesenta y dos metros cuadrados, aproximadamente. Tiene su acceso desde la calle de nueva apertura, que separa el Polideportivo Municipal, y se comunican sus plantas interiormente. Consta de planta baja y dos altas, distribuidas: la baja, en garaje inseparable de la vivienda, porche, vestíbulo y lavadero, más jardín y patio; la planta primera alta, en salón-comedor, distribuidor, cocina, aseo y terraza, y la planta segunda alta, en tres dormitorios, paso y baño. La superficie útil del garaje es de veintidós metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados; la útil total es de ciento veintitrés metros, doce decímetros cuadrados. Linda: Frente, Oeste, calle de nueva creación, que separa el Polideportivo Municipal; derecha Sur, vivienda número quince de la manzana; Fondo, Este, vivienda número cinco de la manzana; izquierda, Norte, vivienda número uno y dos de la manzana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Seis, finca registral número 12.922, de la Sección once, libro 169, cuyo valor para el tipo de subasta es el de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a 8 de junio de 1992.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 7484

**INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado Juez de Instrucción número Cuatro de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 435/91, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En autos de juicio de faltas número 435/91 por la supuesta falta de lesiones y daños en tráfico seguidos por atestado:

Comparecen: Fernando Aguirre, Letrado en representación de Ricardo García Contreras y el Letrado señor don José Luis Conesa, en representación de don José Simo Salas.

No comparecen las demás partes a pesar de estar citados en legal forma.

**Fallo**

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, decide:

Absolver del hecho enjuiciado a Juan Guerrero Iborra, declarando las costas de oficio y con reserva de acciones civiles para su ejercicio si lo estima conveniente el perjudicado José Simo Salas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días a contar desde la última notificación.

Y para que sirva de notificación a María de los Ángeles Yeregui Erquicia, sin domicilio conocido y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a ocho de mayo de 1992.—El Juez.—Ante mí, el Secretario.

Número 7477

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilustrísima señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0626/91 instados por el Procurador Miguel Tovar Gelavert, en representación de Banco Exterior de España S.A. contra Luis Sánchez Flores, Dolores Sánchez Martínez, Agustín López Fernández y Agustín y Josefina López Sánchez, todos con mismo domicilio y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 6 de octubre, 3 de noviembre y 1 de diciembre, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

**Condiciones**

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompa-

ñando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta**

— Urbana: Un trozo de tierra seco hoy destinado a solar, situado en término de Murcia, partido de Beniján, paraje de Tiñosa, de superficie ciento treinta y cuatro metros y treinta decímetros cuadrados, o sea siete metros y noventa centímetros de fachada por diecisiete metros de fondo, que linda: Norte y Poniente, resto de la finca mayor de donde ésta se segrega en porción destinada a futura calle en proyecto; Levante, la que de igual procedencia adquiere don Ángel Sánchez Martínez; y Mediodía, el expresado resto de la finca matriz. Finca número 2.862, libro 35, folio 249, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia. Valorada en 1.100.000 pesetas.

— Rústica: Un trozo de tierra seco, situado en término de Murcia, partido de Beniján, paraje de Tiñosa, que ocupa una superficie de un área setenta y cuatro centiáreas. Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al libro 11, sección 6, folio 4, finca número 827. Valorada en 100.000 pesetas.

— Urbana: Un trozo de tierra seco, hoy destinado a solar, situado en término de Murcia, Partido de Beniján, Paraje de Tiñosa, de superficie ciento noventa metros cuadrados. Registro de la Propiedad de Murcia, número Siete, al libro 32, sección 6, folio 16, finca número 2.534. Valorada en 1.335.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a 24 de junio de 1992.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 7486

**DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 362/91, seguido a instancia de Juan Antonio Orenes Vera, contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial y Cosemur, S.A.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a 2 de junio de 1992.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don Juan Antonio Orenes Vera contra Cosemur S.A.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 219.824 pesetas; y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa. Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, Cosemur Sociedad Anónima Laboral, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 19 de junio de 1992. El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7476

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

La Ilustrísima señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo-sección A, instados por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, bajo el número 561/91-a en representación de Banco Exterior de España S.A. contra Cosemur S.A., Miguel Sandoval Escolar, Ana Martínez Villegas, Antonia Ros Iniesta, José Vera Tortosa, Mercedes Besora González y Francisco Javier Illán Frutos, habiéndose desistido en la acción ejercitada contra el codemandado señor José Costas Bernal y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 28 de septiembre para la primera, 26 de octubre para la segunda y, en su caso, para la tercera el próximo día 30 de noviembre del actual, todas ellas a las 12'30 en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, segunda planta, bajo las siguientes

#### Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la

expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

#### Relación de bienes objeto de subasta

Primero.— Urbana: Cuatro, «Vivienda tipo B, en primera planta sobre la baja del edificio en construcción sito en Murcia, barrio de Santiago el Mayor, con fachadas a calles de Pío XII, calle de San Antonio y calles sin nombres. Tiene una superficie útil de ochenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vivienda tipo A de esta planta; izquierda, calle sin nombre, fondo, calle de San Antonio; y frente, vivienda tipo C de esta planta y distribuidor de la planta».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 190, de la sección 8ª, folio 56, finca número 13.268, cuyo valor para el tipo de subasta es el de tres millones veinticinco mil pesetas (3.025.000).

Segundo.— Urbana: «Sótano, en el edificio de que forma parte, sito en Murcia, barrio de Santiago el Mayor, con fachadas a calles de Pío XII, calle de San Antonio y calles sin nombre. Tiene una superficie útil de quinientos treinta y cuatro metros ochenta y dos decímetros cuadrados; y una total construida de seiscientos veinte metros catorce decímetros cuadrados; destinados a plazas de garaje. De este sótano, don Francisco Javier Illán Frutos, adquirió una veintidosava parte indivisa, concretada en la plaza de aparcamiento número dos».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, sección 8ª, libro 201, folio 20, finca número 13.262-2, cuyo valor para el tipo de subasta es el de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).

Tercera.— Urbana: Nueve «Vivienda en la segunda planta alzada sobre la baja comercial, del edificio de que forma parte, sito en Alcantarilla, pago de Las Losas, con fachadas a las calles de Ángel Galindo y de Salzillo, siendo la prin-

cipal esta última, que es por donde tiene su acceso, es de tipo C, a la izquierda subiendo, tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y ochenta y un decímetros cuadrados; está distribuida en estar-comedor, vestíbulo, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza solana y lavadero. Linda: Derecha entrando, vivienda tipo B de esta planta, y en parte, vestíbulo de la misma; Izquierda, vuelo de la propiedad de don Antonio Belchí Martínez; fondo, vuelo de la calle de su situación y acceso; y frente, vestíbulo de la planta y en parte patio de luces.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, al libro 172, de Alcantarilla, inscripción tercera, folio 115, finca registral número 14.902, cuyo valor para el tipo de subasta es el de tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas (3.675.000).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a 18 de junio de 1992.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 7473

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

#### EDICTO

Doña María del Carmen González Tobarra, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 176/90, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancias de don Pedro Vera Pérez, contra don Willem Pape, mayor de edad, divorciado, cuyo último domicilio fue en Águilas, Urbanización Todosol, y para el caso de que haya fallecido contra sus herederos legales o herencia yacente, sobre elevación de contrato a escritura pública, en cuyos autos en los que se encuentra la actora representada por el Procurador señor Cantero Meseguer, ha recaído proveído, acordando dar vista de la tasación de costas practicada y que asciende a la suma de 943.457 pesetas, a los desconocidos herederos demandados por término de cinco días a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca, a 6 de abril de 1992.—El Juez.—El Secretario.

Número 7620

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de siguen autos de juicio de menor cuantía número 523/91, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don Antonio Palma Martínez y doña Asunción Martínez Andúgar y contra sus cónyuges, si fueren casados, a los efectos del artículo 144 del R.H., los cuales se encuentran en paradero desconocido, en reclamación de 778.254 pesetas de principal, en cuyos autos se ha dictado resolución con esta fecha, literalmente dice:

«Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López Auguy.—En Murcia a 16 de junio de 1992.

Dada cuenta; por presentados los anteriores escritos por el Procurador señor Jiménez Martínez, únense a los autos de su razón, así como el ejemplar del «B.O.R.M.» que se acompaña, en donde aparece publicado edicto de emplazamiento a los demandados.

No habiendo comparecido los demandados don Antonio Palma Martínez y doña Ascensión Martínez Andúgar en el término señalado, se les declara en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado esta resolución y las demás que se dicten.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 762 de la LEC y habiéndolo solicitado la parte actora, se decreta la retención de los bienes muebles y embargo de los inmuebles, propiedad de los demandados para asegurar el objeto del juicio, y estando éstos en paradero desconocido, notifíqueseles el embargo por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «B.O.R.M.», teniéndose por embargados los siguientes bienes:

Vehículo matrícula MU-9996-AF, Renault Express Diésel, y vivienda en calle Mariano Artés, de Santomera, 3.<sup>a</sup>

planta, tipo D, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, libro 46, de Santomera, finca número 4.250.

Dése, asimismo, traslado a los cónyuges, si fueren casados, a los efectos del artículo 144 del R.H., del embargo trabado sobre los bienes de su propiedad reseñados y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «B.O.R.M.», expido el presente en Murcia a 16 de junio de 1992.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 7663

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA****E D I C T O**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de expediente de dominio número 834/92-Bp que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Marcilla Onate, en nombre y representación de don Antonio García Jiménez, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, de la finca que a continuación se describe:

Un trozo de tierra seco, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, de superficie de cuatro áreas, cincuenta centiáreas, que linda: Norte, camino de seis metros de ancho; Sur y Oeste, doña Clemente Arjona, y Este, camino de diez metros de ancho.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, se hace público a los efectos oportunos en Murcia a 19 de junio de 1992. La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 7670

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA****E D I C T O**

En virtud de lo acordado por providencia de fecha 2 de junio de 1992, recaída en los autos de juicio de menor cuantía número 383/90, se notifica al demandado «Herrdis, S.C.», la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrados-Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de menor cuantía número 383/90, promovidos por Marca Suministros Industriales, S.A., como demandante, representado por el Procurador señor Frijas Costa y dirigido por el Abogado don Francisco Garcerán, con «Herrdis, S.C.», sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la mercantil Marca Suministros Industriales, S.A., representado por el Procurador señor Frijas Costa, contra la mercantil «Herrdis, S.C.», en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a esta última a que abone a la actora la suma de dos millones doscientas noventa y seis mil treinta y siete pesetas (2.296.037 pesetas) de principal, intereses legales desde el momento de interposición de la demanda, y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada, ratificando el embargo y retención de bienes decretados en autos de fecha 29 de julio de 1991. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado «Herrdis, S.C.», declarado en rebeldía, expido la presente para su inscripción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» que firmo en Cartagena a 2 de junio de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.

Número 7618

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 89/91-C, seguidos a instancias de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don José Manuel Domínguez Solera, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

**Condiciones**

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 1 de octubre de 1992; en segunda subasta el día 30 de octubre de 1992; y en tercera subasta el día 30 de noviembre de 1992; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, tan sólo por el ejecutante.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito, para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a los demandados, caso de no poderse llevar a efecto la misma, personalmente.

**Bienes objeto de subasta**

— «Vehículo: Turismo, marca Renault, modelo R-11-GTD, matrícula MU-4361-V, valorado a efectos de subasta en doscientas setenta mil pesetas (270.000).»

— «Electrodoméstico: Televisión color, marca Siemens, de 26 pulgadas, valorada a efectos de subasta en quince mil pesetas (15.000).»

— «Electrodoméstico: Vídeo marca Siemens, V.H.S., valorado a efectos de subasta en diez mil pesetas (10.000).»

Importa la total valoración de los bienes, antes descritos, la cantidad de doscientas noventa y cinco mil pesetas (295.000).

Dado en Murcia, a 15 de junio de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7632

**INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE CARTAGENA****Cédula de notificación de sentencia**

En el juicio de faltas número 277/91 a virtud de denuncia de Policías Locales números 2.308, 2.814 y 2.815, contra Laura Muñoz Barragán y Antonia Bermúdez Barragán aparece dictada la siguiente sentencia:

«En Cartagena, a 30 de enero de 1992. Visto por mí, don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 277/91 sobre hurto e insultos, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Policías Locales números 2.308, 2.814 y 2.815, Laura Muñoz Barragán, Antonia Bermúdez Barragán y Josefa Imbernón Pelegrín, no compareciendo al acto del juicio Antonia Bermúdez Barragán, pese a estar citada en forma y actualmente en paradero desconocido.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a Laura Muñoz Barragán y Antonia Bermúdez Barragán como autoras de una falta de hurto y ofensa leve a los Agentes de la Autoridad a la pena de cinco días de arresto menor y a 15.000 pesetas de multa a cada una de ellas, imponiéndoles, igualmente, las costas procesales. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada».

Y para que sirva de notificación a la denunciada Antonia Bermúdez Barragán, nacida el 25 de marzo de 1974 en Alicante, hija de Antonio y de Irene, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena, a 17 de junio de 1992.—El Secretario.

Número 7613

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 289-C/92, promovido por Mapfre Finanzas, S.A., contra Antonio Ortuño Sánchez (y contra su esposa a efectos 144 R. Hipotecario), en reclamación de 285.694 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha emplazar al referido demandado don Antonio Ortuño Sánchez, que tenía su domicilio en Murcia, carretera de la Fuensanta, edificio Espigas, Bloque A-2º-F, actualmente en paradero desconocido, para que en el término de seis días comparezca en dicho procedimiento, personándose en forma legal, habiéndose practicado embargo preventivo de la finca número 4.440 del Registro de la Propiedad número 2 de esta Ciudad, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a 4 de junio de 1992.—El Secretario.

Número 7619

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CIEZA**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Marín Carrascosa,  
Juez de Primera Instancia número  
Dos de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 234 de 1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Alfredo Marín Gómez, sobre reclamación de 14.026.027 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

**CONDICIONES**

1.<sup>a</sup> Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 29 de septiembre de 1992; en segunda subasta el día 27 de octubre de 1992, y en la tercera subasta el día 20 de noviembre de 1992, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 10,30 horas.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se

subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.<sup>a</sup> Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta:**

La nuda propiedad de las siguientes fincas, cuyo usufructo vitalicio pertenece a don José M.<sup>a</sup> Molina Yelo:

1.<sup>a</sup> En el partido o pago de Corona, un trozo de tierra en cultivo y arbolado riego con el motor Corona, de haber 18 tahúllas, 5 ochavas y 16 brazas, con una pequeña porción de secano con 2 celemines, equivalentes todo a 2 hectáreas, 20 áreas, 10 centiáreas y 62 decímetros cuadrados. Dentro del perímetro de esta finca y a su exclusivo servicio y como accesorio de la misma existe edificada una casa cortijo con dos cuerpos, dos pisos y corral de superficie 381 metros, 57 decímetros cuadrados muy antigua. Inscrita al tomo 178, folio 235, finca 5.315. Valorada en 3.750.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> En el pago de Cañada de Hidalgo, una parcela de tierra con porciones de riego motor de Corona, secano inculato y riego a portillo de la acequia de Charrara, con la cabida el primero de 1 ochava, 2 celemines y 3 cuartillos, el secano y 1 tahúlla de riego equivalente todo a 27 áreas, 97 centiáreas y 25 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 178, folio 236, finca 5.318. Valorada en 75.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> En la Avenida Menéndez Pelayo, una porción de edificios destinado a cochera, de superficie 18 metros cuadrados. Inscrita al tomo 178, folio 167, finca 5.285. Valorada en 50.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> En el pago de los Secanos, un huerto cercado de tapias, riego de la Noria Grande, con árboles de agrío y frutales, de cabida 4 áreas, 19 centiáreas. Inscrita al tomo 178, folio 165, finca 5.284. Valoradas ambas fincas en 2.500.000 pesetas.

5.<sup>a</sup> Trozo de tierra bajo riego de la máquina de vapor, en el partido de la Máquina, sobre cañada de Mérida, con la mitad de un cortijo de haber 32 áreas, 11 centiáreas, 53 decímetros cuadradas y 75 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 50, folio 83, finca 929. Valorada en 100.000 pesetas.

6.<sup>a</sup> En la calle del General Mola, una casa de habitación y morada de construcción antigua compuesta de dos cuerpos, tres pisos y su descubierto para patio, ocupando en su figura irregular la total superficie de 52,75 metros cuadrados. Inscrita al tomo 50, folio 74, finca 926. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

7.<sup>a</sup> Una dieciseisava parte indivisa de un trozo de tierra monte en el partido de Los Vergeles, nombrado con el de Hoya de Alcántara, de cabida 7 hectáreas, 37 áreas, 87 centiáreas. Inscrita al tomo 33, folio 89, finca 518. Valorada en 80.000 pesetas.

8.<sup>a</sup> Una dieciseisava parte indivisa de un trozo de tierra monte, en el partido de Los Vergeles, nombrado con el de Hoya de Alcántara, de cabida 6 hectáreas, 70 áreas, 79 centiáreas. Inscrita al tomo 33, folio 168, finca 519. Valorada en 375.000 pesetas.

9.<sup>a</sup> La mitad indivisa de un trozo de tierra secano la mayor parte blanca, sita en el partido de la Capellanía, sitio del Huerto, de cabida 2 hectáreas, 1 área y 24 centiáreas. Inscrita al tomo 252, folio 50, finca 6.797. Valorada en 900.000 pesetas.

10. La mitad indivisa de un trozo de tierra secano, sito en el partido de Los Vergeles, sitio de La Capellanía, de 1 hectárea, 53 áreas, 72 centiáreas y 49 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 120, folio 163, finca 3.351. Valorada en 688.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza a 16 de junio de 1992.—El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.—La Secretaria.

Número 7615

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 23 de junio de 1992.

La Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora doña Pilar Gallardo Bravo, y dirigido por el Letrado Sr. Díez de Revenga Torres, contra Carmen Bernal Carrión y cónyuge (artículo 144 R.H.), José Bafalliu Carrión y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Juan Antonio Bafalliu y cónyuge (artículo 144 R.H.), declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carmen Bernal Carrión y cónyuge (artículo 144 R.H.), José Bafalliu Carrión y cónyuge (artículo 144 R.H.), Ana María Garcerán Sáez y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Juan Antonio Bafalliu Bernal y cónyuge (artículo 144 R.H.) y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.189.076 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 26 de junio de 1992.—El Secretario.

Número 7616

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

**EDICTO**

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 378/90, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Manzano Salines contra don Francisco Alfocea Madrid y doña Josefa Taberno Sahuquillo, en reclamación de 5.017.203 pesetas de principal, intereses y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta pública por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que más abajo se expresan con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 24 de septiembre de 1992, para la segunda subasta el día 23 de octubre de 1992 y para la tercera subasta el día 23 de noviembre de 1992; todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 50% del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.<sup>a</sup> Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.<sup>a</sup> Se hace saber a los posibles licitadores que las consignaciones del 50% necesarias para tomar parte en las subastas deberán ser ingresadas previamente en el B.B.V., Avenida de Aguilera, agencia 0141, código 0099, aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

4.<sup>a</sup> Sirva el presente de notificación a los demandados.

Dado en Alicante a 16 de junio de 1992.—El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.—Ante mí.

Bienes objeto de subasta

Un trozo de tierra secano situado en término de Murcia, partida de Balsicas, que tiene una extensión superficial de 3 áreas, 60 centiáreas, y linda: Norte, Vicente García García; Levante, Antonio Soto; Mediodía, carretera de Murcia a Balsicas, y Poniente, calle sin nombre. Sobre esta finca se ha construido una vivienda planta baja, cubierta de tejado. Es la finca registral 426-N.

Valorada en la cantidad de 5.446.400 pesetas.

Número 7617

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE ALICANTE**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Siete de Alicante, se tramitan los autos de juicio ejecutivo, con el número y las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 14 de abril de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Guirao Zapata, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 126-C/92, seguidos entre partes:

Demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Manzanaro Salines y defendido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola; demandado, Talleres Jódar, S.A., don José Jódar Manchón, doña Francisca López Sánchez y don José Jódar López; sin representación ni defensa, por haber sido declarado en rebeldía. Sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Talleres Jódar, S.A., José Jódar Manchón, Francisca López Sánchez y José Jódar López, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 2.212.566 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Alicante a 18 de mayo de 1992.—El Secretario Judicial.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 8096

MURCIA

Alquiler de grúas

1.— **Objeto:** La contratación mediante concierto directo del «Alquiler de grúas y transportes especiales con conductor».

2.— **Tipo de licitación:** 3.000.000 de pesetas.

3.— **Presentación de ofertas:** Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

**Apertura de pliegos:** A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

5.— **Pliego de Condiciones:** Asimismo se expone al público el Pliego de Condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### 6.— Modelo de proposición:

«Don..., vecino de..., con domicilio en..., con carnet de identidad número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado oficialmente y del Pliego de Condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino al concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, para el «Alquiler de grúas y transportes especiales con conductor», cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a realizarlo con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones, proponiendo como precio total del servicio el de... pesetas (en letra). Se acompaña relación detallada de elementos, con precios unitarios.

Fecha y firma del proponente.

Murcia, 3 de julio de 1992.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 8100

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Se hace saber a los efectos oportunos, de acuerdo con el artículo 125 del Reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que queda a exposición pública los «Trabajos de Elaboración de las Normas Subsidiarias en Campos del Río», al objeto que durante el plazo mínimo de 30 días puedan formularse sugerencias, y en su caso otras alternativas de planeamiento.

Campos del Río, 30 de junio de 1992.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 8098

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

#### Aprobación del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 3ª del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento en su reunión del día 19 de junio de 1992, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 3ª del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo que se computará desde la notificación individualizada del acuerdo para aquellas personas con quienes se siga este trámite.

Murcia, 26 de junio de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 8099

ALBUDEITE

EDICTO

Aprobados por el Pleno de la Corporación los padrones correspondientes a:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1992.

— Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, ejercicio 1992.

— Tasas por recogida de basuras y alcantarillado, bimestres 1º, 2º y 3º de 1992.

— Precio público por suministro de agua potable, bimestres 1º, 2º y 3º de 1992.

— Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, ejercicio 1992.

Se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual podrán presentar reclamaciones y sugerencias quienes se consideren con derecho a ello.

Albudeite, 17 de junio de 1992.—El Alcalde, José González Cortés.

Número 8095

MAZARRÓN

EDICTO

Por don José Parra López, se ha solicitado licencia para la instalación de Café-bar con música, con emplazamiento en carretera de Bolnuevo, y calle Joan Miró, de Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2.816/1982, de 27 de agosto, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, 11 de mayo de 1992.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 7657

**CAMPOS DEL RÍO**

De conformidad con el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, la Alcaldesa Presidenta de la Corporación, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante sistema de oposición libre de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, reservada para promoción interna. Las bases de la convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de junio de 1992, y son las siguientes:

**BASES****Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante sistema de oposición libre de una plaza de Administrativo, de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C, artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, reservada para promoción interna, e incluida en la Oferta pública de empleo de 1992.

**Segunda.— Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en esta oposición será indispensable que los aspirantes reúnan los requisitos siguientes, referidos a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado, o equivalentes, o en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

g) Ser funcionario del Ayuntamiento de Campos del Río, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con un mínimo de antigüedad de dos años.

**Tercera.— Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirijan al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

**Cuarta.— Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

**Quinta.— Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:**

El Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario:**

El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

**Vocales:**

— Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

— Un funcionario de Administración Local designado por el Presidente de la Corporación.

— Un experto en Gestión de Administración Pública Local, designado por la Alcaldesa.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal para que actúe en caso de no integrarse el titular.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

**Sexta.— Comienzo y desarrollo de los ejercicios.**

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se efectuará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra «G».

En la resolución de Alcaldía-Presidenta en la que se apruebe la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos se hará constar, asimismo, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora de los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente, y no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Séptima.— Ejercicios de la oposición.**

Las pruebas de aptitud constan de tres ejercicios obligatorios, a celebrar en el orden que a continuación se establece.

**Primer ejercicio. Práctico.**

Constará de las siguientes partes:

1) Resolución de un supuesto relacionado con la gestión del padrón de habitantes.

2) Resolución de un supuesto de modificación presupuestaria.

3) Resolución de un supuesto de proceso de gasto.

4) Resolución de un supuesto de proceso de ingreso.

Los aspirantes podrán utilizar exclusivamente los textos conteniendo las disposiciones legales y medios de cálculo que estimen precisos. La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos.

**Segundo ejercicio: Teórico: Materias comunes.**

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal de entre los que componen el programa de Materias Comunes, que se une como Anexo número I.

**Tercer ejercicio. Teórico: Materias específicas.**

Consistirá en responder por escrito 50 preguntas, mediante la elección de una de las tres respuestas que se proponga, extraídas del programa de Materias Específicas, que se une como Anexo número II. La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

**Octava.— Calificación de los ejercicios.**

Todos los ejercicios serán puntuados de 0 a 10 puntos, siendo de carácter eliminatorio.

Se entiende que no superarán el ejercicio los aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos

La calificación final se obtendrá sumando el total de puntos de cada uno de los tres ejercicios superados por los aspirantes.

**Novena.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente resolución de nombramiento. Los opositores seleccionados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son:

1.— Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.— Fotocopia del D.N.I.

3.— Copia auténtica, o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de examen para su expedición.

4.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad.

5.— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

**Décima.— Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad a la normativa vigente.

**Undécima.— Impugnaciones.**

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## ANEXO I

### A) MATERIAS COMUNES

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Contenido y estructura.

Tema 2.— Los derechos y deberes fundamentales recogidos en la Constitución.

Tema 3.— La organización territorial del Estado en la Constitución.

Tema 4.— La autonomía municipal en la Constitución.

Tema 5.— El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 6.— El Derecho Local. La jerarquía normativa.

Tema 7.— La Ley de Bases de Régimen Local. Estructura y contenido.

Tema 8.— La Hacienda Pública Local. Los ingresos locales.

## ANEXO II

### B) MATERIAS ESPECÍFICAS Desarrollo materias comunes

Tema 1.— Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública.

Tema 2.— Los municipios en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 3.— Disposiciones autonómicas de Régimen Local, de la Región de Murcia.

Tema 4.— El Municipio; concepto, organización y competencias.

Tema 5.— Bienes, actividades y servicios locales.

Tema 6.— Personal al servicio de las entidades locales.

Tema 7.— Los recursos locales: impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

Tema 8.— Los impuestos locales: obligatorios y optativos.

Tema 9.— El impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

Tema 10.— El Impuesto sobre las Actividades Económicas.

Tema 11.— El Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 12.— El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 13.— El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 14.— Las tasas por prestación de servicios y ejercicio de actividades.

Tema 15.— Los precios públicos.

Tema 16.— La imposición y ordenación de los tributos locales.

Tema 17.— Las operaciones de crédito.

Tema 18.— La participación en los Tributos del Estado.

#### Materias funciones específicas

Tema 19.— La población del Municipio. Residentes, vecinos y domiciliados. Los transeúntes.

Tema 20.— El Padrón municipal de habitantes: concepto y contenido.

Tema 21.— Formación, renovación, mantenimiento y rectificación del Padrón municipal.

Tema 22.— Estatuto de los miembros de una Corporación Local.

Tema 23.— Atribuciones del Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno.

Tema 24.— Orden del día, convocatoria y funcionamiento de las sesiones de Comisión de Gobierno y Pleno.

Tema 25.— El Registro de Documentos: Concepto, contenido y régimen de funcionamiento.

Tema 26.— Los expedientes administrativos en la esfera local. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 27.— Reclamaciones y recursos contra los actos de las Corporaciones Locales.

Tema 28.— El Presupuesto Local. Técnicas de presupuestación. Estructura presupuestaria.

Tema 29.— La vinculación jurídica de los créditos. Modificaciones presupuestarias.

Tema 30.— La ejecución del Presupuesto: El proceso de gasto y de ingreso.

Tema 31.— La contabilidad local y la tesorería.

Tema 32.— El control de la gestión financiera: control interno y externo.

Campos del Río, 26 de junio de 1992.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 7789

## MURCIA

### Gestión tributaria

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber:

Que no habiéndose podido notificar por los trámites ordinarios las liquidaciones de Propiedad Urbana por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación por medio del presente edicto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a los siguientes sujetos pasivos, con expresión de número de expediente y cuantía de la cuota de liquidación de la tasa y precio público correspondiente:

— 35/88; Doña Marina Carrillo Carrillo; 3.173 pesetas.

— 242/88; Don José Cascales Salar; 11.967 pesetas.

— 26/89; Don Alfonso Hernández Fernández; 2.629 pesetas.

— 165/89; Doña Amparo García Blau; 5.720 pesetas.

— 417/89; Don Jorge Nicolás Pardo; 2.659 pesetas.

315/89; Don Alfonso Góngora Marsilla; 2.515 pesetas.

— 178/88; Don Francisco J. Martínez Sánchez; 2.045 pesetas.

178/88; Ortopedia Mar Menor; 2.045 pesetas.

— 135/90; Don Tomás Gil Carrión; 4.500 pesetas.

— 96/90; Don Gregorio Barba Molera; 5.264 pesetas.

— 187/90; Doña María José Guillén Martínez; 4.673 pesetas.

— 246/89; Doña Carmen Rodríguez García; 14.335 pesetas.

298/87; Doña Magdalena Torregrosa Chorro; 6.758 pesetas.

— 298/87; Don Luis González Martínez; 3.640 pesetas.

— 205/89; Doña María de la Cruz López Martínez; 18.317 pesetas.

— 291/89; Doña Isabel Séiquer Gómez-Pavón; 10.295 pesetas.

130/89; Don José Beza González; 347 pesetas.

— 318/88; Don José Ródenas Moreno; 3.849 pesetas.

— 97/89; Doña Patrocinio Lumberras Bazán; 19.392 pesetas.

— 242/88; Don José Cascales Salar; 11.967 pesetas.

— 96/89; Don Ildelfonso García López; 4.168 pesetas.

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

A) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, de la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro de plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 14.4 de la Ley 39-88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 26 de junio de 1992.—El Alcalde.